

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL****FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021**

Vistas las propuestas de Fiestas Locales para el año 2021, formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, a instancia de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y comprobadas en cuanto a su no coincidencia con Domingos, Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha.

Acuerda:

- 1º.- Aprobar la relación de Fiestas Locales para la provincia de Ciudad Real a celebrar durante el año 2021 y ordenar que se inserten como Anexo a la presente Resolución.
- 2º.- Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.
- 3º.- Conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a efectos de petición de subsanación de errores, por parte de los Ayuntamientos.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 14 de octubre de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

1	ABENOJAR	22/mar	24/jun
2	AGUDO	16/ago	08/sep
3	ALAMILLO	14/jun	20/ago
4	ALBALADEJO	26/abr	14/may
5	ALCAZAR DE SAN JUAN	08/sep	28/dic
6	ALCOBA	21/may	14/sep
7	ALCOLEA DE CALATRAVA	10/feb	16/ago
8	ALCUBILLAS	14/may	06/ago
9	ALDEA DEL REY	23/abr	08/sep
10	ALHAMBRA	14/may	11/jun
11	ALMADEN	27/jul	14/sep
12	ALMADENEJOS	05/abr	04/oct
13	ALMAGRO	05/ago	24/ago
14	ALMEDINA	28/may	07/oct
15	ALMODOVAR DEL CAMPO	10/may	16/jul
16	ALMURADIEL	11/oct	07/dic
17	ANCHURAS	14/jun	29/sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

18	ARENAS DE SAN JUAN	11/jun	16/jul
19	ARENALES DE SAN GREGORIO	10/may	07/dic
20	ARGAMASILLA DE ALBA	26/abr	06/sep
21	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	15/may	08/sep
22	ARROBA DE LOS MONTES	02/feb	03/may
23	BALLESTEROS DE CALATRAVA	05/jul	30/ago
24	BOLAÑOS DE CALATRAVA	26/abr	14/sep
25	BRAZATORTAS	14/may	14/sep
26	CABEZARADOS	14/may	27/jul
27	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	25/ene	27/jul
28	CALZADA DE CALATRAVA	30/jul	08/sep
29	CAMPO DE CRIPTANA	05/abr	24/ago
30	CAÑADA DE CALATRAVA	13/sep	07/dic
31	CARACUEL DE CALATRAVA	05/feb	14/may
32	CARRION DE CALATRAVA	05/abr	26/jul
33	CARRIZOSA	15/feb	03/may
34	CASTELLAR DE SANTIAGO	13/sep	14/sep
35	CIUDAD REAL	24/may	30/jul
36	CORRAL DE CALATRAVA	25/ene	17/may
37	CORTIJOS, LOS	24/sep	27/sep
38	COZAR	14/may	14/sep
39	CHILLON	12/ago	08/sep
40	DAIMIEL	01/sep	03/sep
41	FERNAN CABALLERO	20/ene	28/ago
42	FONTANAREJO	30/abr	16/ago
43	FUENCALIENTE	03/may	08/sep
44	FUENLLANA	21/may	17/sep
45	FUENTE EL FRESNO	21/may	13/dic
46	GRANATULA DE CALATRAVA	08/sep	14/sep
47	GUADALMEZ	14/may	14/sep
48	HERENCIA	16/feb	24/sep
49	HINOJOSAS DE CALATRAVA	03/feb	20/ago
50	HORCAJO DE LOS MONTES	24/jun	08/sep
51	LABORES, LAS	16/ago	04/nov
52	LUCIANA	02/feb	08/sep
53	LLANOS DEL CAUDILLO	14/may	08/sep
54	MALAGON	14/sep	15/oct
55	MANZANARES	16/jul	14/sep
56	MEMBRILLA	20/ago	23/ago
57	MESTANZA	28/may	27/jul
58	MIGUELTURRA	17/feb	08/sep
59	MONTIEL	07/may	14/sep
60	MORAL DE CALATRAVA	16/ago	14/sep
61	NAVALPINO	14/may	24/ago
62	NAVAS DE ESTENA	01/jun	20/sep
63	PEDRO MUÑOZ	30/abr	02/ago
64	PICON	03/may	04/may
65	PIEDRABUENA	03/may	14/sep
66	POBLETE	15/may	22/jul
67	PORZUNA	03/may	27/jul
68	POZUELO DE CALATRAVA	16/jul	06/ago
69	POZUELOS DE CALATRAVA, LOS	21/may	23/ago
70	PUEBLA DE DON RODRIGO	03/may	07/dic
71	PUEBLA DEL PRINCIPE	08/sep	09/sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

72	PUERTO LAPICE	26/abr	08/sep
73	PUERTOLLANO	07/may	08/sep
74	RETUERTA DEL BULLAQUE	14/may	24/ago
75	ROBLEDO, EL	03/sep	31/dic
76	RUIDERA	02/feb	21/sep
77	SACERUELA	03/may	14/sep
78	SAN CARLOS DEL VALLE	18/ago	14/sep
79	SAN LORENZO DE CALATRAVA	09/abr	09/ago
80	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	24/ago	07/oct
81	SANTA CRUZ DE MUDELA	06/ago	08/sep
82	SOCUELLAMOS	10/ago	08/sep
83	SOLANA, LA	25/ene	26/jul
84	SOLANA DEL PINO	10/may	27/jul
85	TERRINCHES	14/may	16/ago
86	TOMELLOSO	25/ago	31/ago
87	TORRALBA DE CALATRAVA	14/sep	07/dic
88	TORRE DE JUAN ABAD	03/may	29/sep
89	TORRENUEVA	16/feb	15/may
90	VALDEMANCO DEL ESTERAS	20/ene	08/sep
91	VALDEPEÑAS	02/ago	08/sep
92	VALENZUELA DE CALATRAVA	17/may	05/oct
93	VILLAHERMOSA	30/ago	13/sep
94	VILLAMANRIQUE	03/may	09/jul
95	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	01/mar	14/sep
96	VILLANUEVA DE LA FUENTE	10/may	01/sep
97	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	03/may	08/sep
98	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	17/may	04/oct
99	VILLAR DEL POZO	03/feb	24/jun
100	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	05/abr	08/sep
101	VILLARTA DE SAN JUAN	25/ene	24/jun
102	VISO DEL MARQUES	26/jul	30/nov

**Anuncio número 2805**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>